



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023 A LA UNIV. CLAUDIA VIVIANA VAZQUEZ ZALDIVAR, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 1.502.460, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA.-

San Lorenzo, 08 de agosto de 2023
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 6850 del 07/08/2023 de la Univ. CLAUDIA VIVIANA VAZQUEZ ZALDIVAR, con Cédula de Identidad Civil N° 1.502.460, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, por el cual solicita Extensión del Periodo de Permanencia como estudiante, para continuar su carrera.-

El Informe de la Coordinadora de TFG indica, que la estudiante ingresó a la carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana en el 2010.

Protocolo Aprobado (PA): pendiente

Propone la ampliación de permanencia por 3 (tres) semestres académicos.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (tres) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico 2023 a la Univ. CLAUDIA VIVIANA VAZQUEZ ZALDIVAR, con Cédula de Identidad Civil N° 1.502.460, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo